



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](https://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@ [comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdor. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2025

### DECRETOS

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

#### DECRETO N° 106/2025

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, de manera transitoria, quien se encuentra en uso de licencia por razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones hasta el día 22 de septiembre de 2025 inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de Administración Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo de la Agente Municipal de planta permanente, Natali Soledad Huber, quien se desempeña como auxiliar de Tesorería.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la agente municipal de planta permanente Sra. Natali Soledad Huber, DNI N° 34.678.467, a suscribir toda la documentación inherente a la Tesorería Municipal, desde el 09/09/2025 y hasta el 22/09/2025 inclusive, ante la ausencia temporaria de la Tesorera Municipal Silvina Paulina Soledad Bauer, DNI N° 21.545.590, quien se encuentra en uso de licencia por razones de salud en dicho período, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes a la misma, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente decreto a las entidades bancarias que así lo requieran.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de septiembre de 2025.

#### DECRETO N° 107/2025

VISTO:

La Resolución de Directorio IAPV N° 2055, de fecha 29 de agosto de 2025, comunicada a la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 03 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Resolución N° 2055/2025 IAPV, dispone restituir a favor de la Municipalidad de General Ramírez, el inmueble con domicilio parcelario en Bernardino Rivadavia S/N° de la ciudad de General Ramírez, Plano de Mensura N° 44223 (consignado en forma errónea, cuando debió decir 44226), Matrícula 022.560;

Que, dicho inmueble fue donado por la Municipalidad al IAPV, para la construcción de viviendas sociales que no pudieron concretarse por cuestiones ajenas a la Municipalidad;

Que, se acordó entre las partes efectuar la restitución del inmueble a la Municipalidad,

Que, por Ordenanza Municipal N° 2662/2025 sancionada en fecha 11/06/2025, el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el distracto de la donación y a efectuar todos los trámites administrativos y legales, así como todas aquellas gestiones que sean necesarias a tal fin;

Que, por su parte, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, dictó la Resolución de Directorio N° 2055/2025, que en su artículo 1º dispone la restitución, y en el 2º, ordena que una vez aceptada la restitución por el Estado Municipal, la Escribanía Mayor de Gobierno otorgue la Escritura Traslativa;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la restitución por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a favor de la Municipalidad de General Ramírez, del inmueble que a continuación se detalla, a través de DISTRACTO DE DONACIÓN:

Plano de Mensura: N° 44226

Partida Provincial: 31370

Matricula: 22.560

Domicilio parcelario: Bernardino Rivadavia S/N°, Ejido de General Ramírez, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos.

Superficie: 2Ha, 81A 45Ca (Dos Hectáreas, Ochenta y Un Áreas, Cuarenta y Cinco Centiáreas) con un exceso de 00Ha 01A 11Ca (Cero Hectáreas, Un área, 11 Centiáreas).

Límites y linderos: Noreste: Recta 1-2 al rumbo S. 45° 00' E. de 22,25 m. lindando con Bv. Rivadavia, Recta 2-3 al rumbo S. 44° 36' O de 25,00 m., Recta 3-4 al rumbo S. 45° 00' E. de 40,00 m. lindando éstas dos últimas rectas con Héctor Fernando Erhardt. Sureste: Recta 4-5 al rumbo S. 44° 36' O- de 139,00 m., Recta 5-6 al rumbo S. 45° 14' E. de 40,26 m lindando éstas rectas con Nicodemo Cecilio Zapata, Recta 6-7 al rumbo S. 49° 15' O. de 139,65 m., lindando con Marta B. Berhardt de Clauser. Suroeste: Recta 7-8 al rumbo N. 45° 45' O. de 142,35 m., lindando con Ida Bender de Graf. Noroeste: Recta 8-9 al rumbo N. 44° 49' E. de 104,95 m. lindando con Carlos Marcelo Schimpf y Otra, Recta 9-10 al rumbo S. 45° 00' E. de 50,00 m., Recta 10-1 al rumbo N. 44° 49' E. de 200,00 m. lindando con Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a fin de que tome razón de lo dispuesto en el artículo precedente, y, a la Escribanía Mayor de Gobierno a fin de que proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Dominio a favor de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N° 108/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 13/2025, conf. Decreto Municipal N° 99/2025 de fecha 21/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." y "Marcelo Gottig y Cía. S.A."; recibiendo las propuestas por parte de las primeras de las dos firmas antes mencionadas;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación a la firmas cuyas ofertas mejor se ajustan a los intereses municipales, por su menor precio;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar Concurso de Precios N° 13/2025, por ítem y de

acuerdo al siguiente detalle, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$15.878.000,00), para la compra de 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, por tratarse de las ofertas más convenientes a los intereses municipales por su menor precio, a saber:

Al oferente MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., CUIT N° 30-69052871-8 (sobre N° 1), por la suma total de PESOS TRES MILLO- NES TREINTA Y CUATRO MIL (\$3.034.000,00):

2000 litros de nafta super \$3.034.000,00

Al oferente COOPERATIVA LA GANADERA G.R.L. CUIT N° 33-53332811-9 (sobre N° 2), por la suma total de PESOS DOCE MILLO- NES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$12.844.000,00):

4000 litros de gas oil grado 2 \$6.044.000,00

4000 litros de gas oil grado 3 \$6.800.000,00

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N° 109/2025

VISTO:

El memo interno de fecha 27/08/2025, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 10/09/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de doscientos cuarenta (240) litros de alguicida, ciento veinte (120) litros de clarificador y ochocientos (800) kilogramos de cloro granulado de disolución rápida tricolor, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 09/09/2025) a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, dicha compra deberá solventarse con fondos genuinos y afectar-se el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 15/2025 para el día 19 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir doscientos cuarenta (240) litros de alguicida, ciento veinte (120) litros de clarificador y ochocientos (800) kilogramos de cloro granulado de disolución rápida tricolor, destinados al mantenimiento de los natato-

rios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Dirección de Deportes lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gov.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 15/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Guttlein Higinio" ([guttleinm@gmail.com](mailto:guttleinm@gmail.com)), "Retamar Valeria Albina" ([gp.piscinasparana@gmail.com](mailto:gp.piscinasparana@gmail.com)), "Conexión S.R.L." ([conexion@conexionsrl.com.ar](mailto:conexion@conexionsrl.com.ar)), "Bisheimer Gladis M." (Belgrano N° 148) y "Loscerbo Jeremías" (República de Entre Ríos N° 359), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 09/09/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 110/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2025; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificaciones, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serle comunicadas;

Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido, debe dictarse el presente decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de

septiembre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2676: Autoriza a la firma Gigared S.A. a ejecutar la obra de tendido de fibra óptica en la ciudad de General Ramírez, para el servicio de internet y cable video.

Ordenanza N° 2677: Establece régimen aplicable al Concejo Juvenil.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 111/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 14/2025, conf. Decreto Municipal N° 100/2025 de fecha 25/08/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de adquirir 1.000m3 de brosa -según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200) de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5- y 100m3 de arena, materiales necesarios para la consolidación y base de calle 10 de Julio (entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China), el mantenimiento y estabilizado de la intersección de calles Fonseca y San Martín e Independencia y Sargento Cabral, el bacheo calcáreo de parte del camino a Isletas, ejido de General Ramírez que así lo demanda; como así también tareas de reemplazo de cañería de cloacas en calles Sarmiento (entre San Martín y Belgrano) e Independencia (entre Sargento Cabral y Presidente Perón);

Que, se recibieron tres ofertas del total de los doce proveedores invitados, correspondientes a "Arenera Toma Nueva S.R.L." (sobre N° 1), y "Lederhos Oscar A." (sobre N° 2) y "Grupo 3L S.A.S." (sobre N° 3);

Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal S.R.L.", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A." y "Transer S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas Prof. Ariel Seib; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/2025, conf. Decreto Municipal N° 100/2025 de fecha 25/08/2025, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$14.600.000,00), para la compra de los siguientes materiales, necesarios para la consolidación y base de la calle 10 de Julio -entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China-; el mantenimiento y mejoras en la intersección de calles Fonseca y San Martín e Independencia y Sargento Cabral; bacheo calcáreo en el camino a la localidad de Isletas, Ejido de General Ramírez; como así también

para tareas de reemplazo de cañería de cloacas en calles Sarmiento (entre San Martín y Belgrano) e Independencia (entre Sargento Cabral y Presidente Perón); según se indica a continuación:

“GRUPO 3L S.A.S” (Sobre N° 3)

Item 1: 1.000m3 brosa -según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200) de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5 \$12.800.000,00

Precio m3 \$12.800,00

“LEDERHOS OSCAR A.” (Sobre N° 2)

Item 2: 100 m3 arena \$1.800.000,00 Precio m3 \$18.000,00

LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.-

CONDICIONES DE PAGO: 30 y 60 días, posteriores a la entrega.

Cabe destacar que la adjudicación a ambas firmas resulta procedente por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de haber cotizado los materiales requeridos a un menor precio, sin superar el presupuesto oficial establecido, y ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*

*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N° 112/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas caratuladas “Vecinos calle Berutti altura 400 al 600 s/ Sistema de Ahorro Previo. Pavimento de hormigón armado”, Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Expte. mencionado se inicia con nota suscripta por una sociedad de frentistas de calle Berutti de nuestra ciudad, mediante la cual comunicaron a la Sra. Presidente Municipal, su intención de adherirse al Sistema de Ahorro Previo, Ordenanza N° 2664/2025, para la realización de la obra de pavimento de hormigón armado, en calle Berutti, desde calle Urquiza hasta Berutti al 600, conforme artículos 3º, 4º y 5º de la Ordenanza 2664/25;

Que, entre los vecinos que solicitaron adhesión, se alcanzó un porcentaje del 70%, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza antes referida;

Que, resulta de destacar que con el compromiso de pago de aquellos consorcistas que adhirieron en forma voluntaria, cumplen el requisito de integrar el presupuesto de la obra del 50% exigido por el artículo 12 de la norma;

Que, dada la demanda de los vecinos de Barrio Sur, el DEM considera oportuna la realización de la obra solicitada;

Que, en consecuencia, deberán intervenir el Departamento Legal a fin de elaborar los convenios respectivos y, el Área de Rentas para registrar a los interesados, formular y remitir las correspondientes boletas de pago, que deberán efectuarse en la cuenta bancaria que se abrirá al efecto.

Por ello:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la solicitud de adhesión al Sistema de Ahorro Previo para la realización de la obra de hormigón armado en calle Berutti, desde calle Urquiza hasta Berutti al 600 de General Ramírez, efectuada por la Sociedad de Frentistas de calle Berutti, conf. Ordenanza 2664/2025, que tramitan en las actuaciones administrativas caratuladas “Vecinos Calle Berutti altura 400 al 600 s/ Sistema de Ahorro Previo. Pavimento de Hormigón Armado”, Año 2025”.

Artículo 2º) A través del Departamento Legal, elaborar los convenios particulares con los contribuyentes que integran la sociedad de frentistas.

Artículo 3º) El Área Municipal de Rentas deberá registrar a los contribuyentes alcanzados, formular y remitir las boletas de pago de cuotas correspondientes.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*

*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.*

*Ramírez*

## DECRETO N° 113/2025

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N° 16/2025 para adquirir materiales para el cambio de cañería existente de cloacas en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 19/09/2025 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales requeridos serán destinados para el recambio de la red colectora de cloacas en calle Eva Perón -entre Presidente Perón y Antonio Berutti- y en calle Sarmiento -entre Belgrano y Triunvirato-;

Que, urge la sustitución de la cañería existente ante las señales de deterioro presentadas en la red existente en las arterias antes mencionadas,

Que, ello es necesario para dotar a la comunidad de un sistema eficiente y confiable para la eliminación de excretas y aguas servidas, lo que traerá aparejadas condiciones más higiénicas de habitabilidad y una disminución de enfermedades que se transmiten por vía hídrica;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto es de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 19 de septiembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, ante la situación antes descripta, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57 de la Ordenanza de Compras y Suministros N° 1224/1990, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios con plazos acotados.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 16/2025 para el día 24 de septiembre de 2025, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir:

|     |    |  |
|-----|----|--|
| 33  | u  | Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM              |
| 25  | u  | Caños PVC 110 x 4 m j/p homologado normas IRAM                     |
| 200 | m  | Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja               |
| 30  | u  | Curva 45 PVC 110 j/p homologado normas IRAM                        |
| 20  | u  | Curva 90 PVC 110 j/p homologado normas IRAM                        |
| 25  | u  | Ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza |
| 20  | u  | Reducción PVC 140 a 110 j/p homologado normas IRAM                 |
| 40  | m3 | Arena  |

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren el depósito de garantía de oferta mediante transferencia bancaria (equivalente al 1% de total de su oferta) deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 16/2025", nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

CONDICIONES DE PAGO: 30 y 60 días, posteriores a la entrega.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

"Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com

"Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar

"Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar

"Weimer SRL", corralon-weimer@hotmail.com

"Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com

"Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar

"Hidroplast SA", hidroplast@hotmail.com

"Conexión SRL", conexion@conexionsrl.com.ar

"Elementos y Proyectos S.A.", info@ep-sa.com.ar

"Traico Servicios SRL", administracion@aguartec.com.ar

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N° 530, según lo manifestado por la Contadora Municipal, en memo interno de fecha 19/09/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 114/2025

VISTO:

El deceso del Ex Presidente Municipal de General Ramírez, Sr. Antivero Ricardo Alberto, en el día lunes 22 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ricardo Alberto "Beto" Antivero, se desempeñó como Presidente Municipal de esta ciudad, en el periodo comprendido entre 1995 y 1999;

Fue dirigente de la Unión Cívica Radical de General Ramírez,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer un (1) día de Duelo Municipal en la ciudad de General Ramírez, con motivo del fallecimiento del Ex Presidente Municipal Antivero Ricardo Alberto.

Artículo 2º) Disponer la Bandera Nacional del Edificio Municipal permanezca a media asta durante el periodo de duelo

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez*  
*Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 115/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23/09/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se estipuló la pauta salarial aplicable a los haberes de septiembre y octubre de 2025;

Que, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual septiembre de 2025, un aumento porcentual del tres por ciento -3%-, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a agosto de 2025;

Que, asimismo, se acordó para el mensual octubre de 2025, un aumento porcentual del dos por ciento -2%-, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a septiembre de 2025;

Que, cabe aclarar, que en virtud de lo acordado en el punto 3 del citado acta, los incrementos salariales no serán aplicables a los funcionarios y concejales en funciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 23/09/2025, puntos B.1 y B.3. establecer un incremento sala-

rial del tres por ciento -3%- a partir de septiembre de 2025, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de agosto de 2025, con carácter remunerativo, no aplicable a la remuneración de funcionarios y concejales.

Artículo 2º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 23/09/2025, puntos B.2 y B.3. establecer un incremento salarial del dos por ciento -2%- a partir de octubre de 2025, para los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de septiembre de 2025, con carácter remunerativo, no aplicable a la remuneración de funcionarios y concejales.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 116/2025

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, recibido en fecha 19 de septiembre de 2025 adjunto al presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado memo, solicita se designe al Agente Municipal Claudio Miguel Candapay a cargo del mantenimiento y guardias durante los fines de semana en el Cementerio Municipal de nuestra ciudad;

Que, asimismo, solicita que se le otorgue un adicional por dicha función;

Que, a tales fines es necesario dictar el presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar, a partir del día 01/09/2025, al agente Municipal de planta permanente, Sr. Candapay Claudio Miguel, CUIL 20-22449892-7, al Cementerio Municipal, quien tendrá a su cargo la realización de tareas de mantenimiento y guardias durante los fines de semana, para el servicio de inhumación y todas las que sean atinentes el servicio mortuario.

Artículo 2º) Dejar sin efecto la designación como Sub Jefe del Área de Cloacas dispuesta por Decreto Municipal N° 329/2019 de fecha 12/12/2019.

Artículo 3º) Otorgar Adicional Remunerativo equivalente al 45% del

Sueldo Básico para la Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente, por el cumplimiento de las tareas descriptas en el artículo 1º del presente, el que será incompatible con el cobro de horas suplementarias.

Artículo 4º) Dejar sin efecto el Adicional Remunerativo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Municipal N° 218/2018.

Artículo 5º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente alcanzado.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 23 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 117/2025

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, ingresado en el Departamento Legal en fecha 19 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado memo, solicita la designación del Agente Municipal Alborno Eduardo Fabián, DNI N° 25.468.532 como Sub Jefe del Área de Cloacas,

Ello, en virtud de que al Agente municipal que cumplimentaba dicha función, le fueron asignadas otras tareas (conf. Decreto 116/2025);

Que, además, se solicita el pago de adicional remunerativo equivalente al 45% de la Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente;

Que, el agente Alborno es idóneo para el cumplimiento de la tarea encomendada, atento a que cuenta con conocimiento y experiencia por haberse desempeñado como operario en el Área de Cloacas desde el año 2019, conforme surge del Decreto N° 329/2019.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar, a partir del 01/09/2025, al Agente Municipal de planta permanente, Sr. Eduardo Fabián Alborno, CUIL 20-25468532-2 para el cumplimiento de tareas como Sub Jefe del Área de Cloacas, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Otorgar al Agente Alborno, un Adicional Remunerativo equivalente al 45% del Sueldo Básico para la Categoría 4 del Escalafón Municipal vigente, por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º) Dejar sin efecto la afectación como operario del Área de Cloacas dispuesta en el Decreto Municipal N° 329/2019 y toda disposición que se oponga al presente.

Artículo 4º) Entregar copia del Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón y notificación al agente Alborno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 25 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad*

de Gral. Ramírez

## DECRETO N° 118/2025

VISTO:

El Oficio N° 333 de fecha 18 de agosto del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$190.201,80) con más la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N° 333 de fecha 18 de agosto de 2025, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 36-104209/8, a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al empleado contratado, Sr. XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 119/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 16/2025, conf. Decreto Municipal N° 113/2025 de fecha 22/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de distintos materiales destinados al recambio de cañería existente de cloacas en calles Eva Perón -entre Presidente Perón y Antonio Berutti- y Sarmiento -entre Belgrano y Triunvirato-;

Que, se recibieron dos ofertas del total de diez proveedores invitados,

correspondientes a "Conexión S.R.L." y "Leffler y Wollert SRL";

Que, no cotizaron los proveedores "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", "Hidroplast S.A", "Elementos y Proyectos S.A." y "Traico Servicios S.R.L.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro - a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 16/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.555.840,00), para la adquisición de materiales destinados al recambio de cañería existente de cloacas en calles Eva Perón -entre Presidente Perón y Antonio Berutti- y Sarmiento -entre Belgrano y Triunvirato-, a la firma "LEFFLER Y WOLLERT SRL", CUIT N° 30-55475420-8, según el siguiente detalle:

| CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE  | PRECIO TOTAL   |
|-------|------------------|--|----------------|
| 33    | u                | Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM              | \$2.524.500,00 |
| 25    | u                | Caños PVC 110 x 4 m j/p homologado normas IRAM                     | \$462.500,00   |
| 200   | m                | Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja               | \$191.400,00   |
| 30    | u                | Curva 45 PVC 110 j/p homologado normas IRAM                        | \$60.300,00    |
| 20    | u                | Curva 90 PVC 110 j/p homologado normas IRAM                        | \$62.540,00    |
| 25    | u                | Ramal Y PVC 160 x 110 a 45º junta elástica homologado doble cabeza | \$325.000,00   |
| 20    | u                | Reducción PVC 140 a 110 j/p homologado normas IRAM                 | \$79.000,00    |
| 40    | m3               | Arena  | \$850.600,00   |

Ello, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de tratarse de un proveedor local, que cotiza la totalidad de los materiales requeridos ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas, como así también al presupuesto oficial establecido.

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

CONDICIONES DE PAGO: 30 y 60 días, posteriores a la entrega.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 120/2025

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107°, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de una (1) ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.678: Aprobando el Anteproyecto de Amanzanamiento y Loteo, del inmueble ubicado en el Ejido de General Ramírez, SU6 (continuación de calle Belgrano), Partida Provincial N° 33.369, Partida Municipal N° 2.626, Plano de Mensura N° 43.384, Matrícula 006930 (dominio urbano), con una superficie de 9.954,83 m2, de titularidad de la Sra. Ayelén Daiana Riffel, DNI N° 34.296.600, en un todo conforme Ord. Municipal 707/78 y modif.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 121/2025

VISTO:

El Decreto N° 109/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025 de llamada a Concurso de Precios N° 15/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso, tiene por objeto la compra de productos para el acondicionamiento de los natatorios ubicados en el Centro Polideportivo de nuestra ciudad;

Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Deportes, disponiéndose un presupuesto oficial de Seis Millones de Pesos para dicha compra;

Que, la apertura del mismo se produjo el día 19 de septiembre de 2025, sin que hayan presentado ofertas los cinco proveedores invitados;

Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso N° 15/2025 según Decreto Municipal N° 109 de fecha 11/09/2025, que fuera destinado a la compra de alguicida, clarificador y cloro granulado, con entrega en General Ramírez, para la realización de mantenimiento de los natatorios ubicados en Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad, a instancias de la Dirección de Deportes, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los cinco proveedores invitados.

Artículo 2º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 122/2025

VISTO:

La 10º Edición de la Gran Peña de la Torta Asada, organizada por el Ballet Folklórico "Reflejos de Tradición", y;

CONSIDERANDO:

Que, esta peña folklórica, organizada por el Ballet Folklórico "Reflejos de Tradición", ha logrado consolidarse a lo largo de sus ediciones como un espacio de encuentro, recreación y fortalecimiento de la identidad popular, a través de la participación de diversos artistas locales, provinciales y nacionales, además de ofertas gastronómicas que favorecen la difusión de nuestras tradiciones;

Que, el corriente año se llevará a cabo la 10º edición de la peña, contando con la participación de "Grupo Tus Amigos", "Ballet Emoveré", Cristian Passi, Candela Heis, "Isletas Litoral", "Santiago Garbino Grupo", "Taller Folklórico El Arraigo", entre otros artistas, desarrollándose en instalaciones del salón de la Colectividad Alemana de la ciudad de General Ramírez, el día sábado 04 de octubre del corriente año;

Que, dicho evento representa una manifestación cultural de relevante valor social, artístico y patrimonial para la comunidad local, al incluir expresiones artísticas folklóricas, con presentaciones de danzas, música en vivo y gastronomía típica, destacándose la tradicional "torta asada";

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el importante valor de la peña, al promover el desarrollo cultural, la integración social y la participación ciudadana;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL a la 10º Edición de la Gran Peña de la Torta Asada, organizada por el Ballet Folklórico "Reflejos de Tradición", a realizarse en el Salón de la Colectividad Alemana de nuestra ciudad, el día sábado 04 de octubre de 2025, la que contará con presentaciones musicales en vivo, grupos de danzas

folkloricas y propuestas gastronómicas típicas de la región. Ello, en reconocimiento de su importante contribución a la identidad cultural y la promoción de nuestras tradiciones.

Artículo 2º) Proceder a través de la Subsecretaría Políticas Culturales y Modernización a difundir el presente a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

## DECRETO N° 123/2025

VISTO:

La Información sumaria ordenada por Decreto N° 101/2025, el informe final de la instrucción de la "INFORMACION SUMARIA INDICADA EN DECRETO N° 101/25 PARA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS A HECHOS IRREGULARES ACONTECIDOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" EXP. N° 1/2025 y lo dispuesto en la Ord. 933 y modif.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°. 101/2025, se ordena la sustanciación de una información sumaria para establecer circunstancias sobre actuaciones irregulares producidas por personal en el cementerio municipal;

Que dicha manda se cumplimenta con la instrucción de las actuaciones caratuladas "INFORMACION SUMARIA INDICADA EN DECRETO N° 101/25 PARA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS REFERIDAS A HECHOS IRREGULARES ACONTECIDOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" EXP. N° 1/2025;

Que el informe final de las mencionadas actuaciones expresa en la parte pertinente: "Corresponde entonces, que se cierre la presente información sumaria, con la siguiente continuidad administrativa: a) Se inicie un SUMARIO administrativo al empleado HORACIO ERNESTO BLUM, con garantía de defensa conforme lo establece el Estatuto, ya que su accionar puede estar incurso en una de las sanciones graves previstas en la respectiva ordenanza. b) En el caso del empleado transitorio RAMON RICARDO ROMERO, no corresponde la sustanciación de sumario por no revistar en la planta permanente, pero conforme el involucramiento en los hechos, se sugiere la no renovación de su contrato, sin embargo, se debería dejar constancia en su legajo, de la gravedad de su accionar, lo que importaría un impedimento para ser recontratado como agente municipal en General Ramírez";

Que la Ord. 933 en su art 37 establece que: "El agente no podrá ser objeto de sanciones disciplinarias, sino por las causales y procedimientos que la presente determina. Por la falta de delitos que cometa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, se hará pasible de las siguientes sanciones: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión hasta treinta (30) días; d) Cesantía; e) Exoneración.";

Que, las siguientes disposiciones de la misma ordenanza, establece las conductas que se consideran incursas en faltas que deberían ser sancionadas con Cesantía o exoneración: "(...) Artículo 41) Son causas de cesantía: a) Reiteración de las fijadas en el artículo anterior; b) Las faltas de puntualidad injustificadas que excedan la décima; c) Las inasistencias injustificadas que excedan de cinco (5) continuas o diez (10) discontinuas en el año, considerándose en el primer caso

el abandono del servicio del agente; d) Incurrir en falta disciplinaria que dé lugar a la suspensión, cuando con ella, el agente acumulare en tres (3) años consecutivos noventa (90) días en total, continuos o discontinuos de suspensión; e) Ser declarado en Concurso Civil o Quiebra, calificados de fraudulentos; f) La comisión de delito que no se refiera a la administración comunal, cuando el hecho sea doloso o afecte el prestigio de la misma; g) Las incompatibilidades establecidas en el artículo 31); h) Formular denuncias falsas en sede administrativa. i) Quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en los incisos b, c, d, i, y k, del artículo 30). Artículo 42) Son causas de exoneración: a) Falta muy grave que perjudique material o moralmente a la administración municipal; b) Delito en contra o en perjuicio a la administración municipal; c) Indignidad de vida y costumbre. (...) Artículo 44) Las sanciones previstas en los incisos d y e del artículo 37), se aplicarán previo sumario y defensa. (...) -

Que resultando del informe final de las actuaciones referidas más arriba que el encargado del Cementerio Municipal, agente de planta permanente BLUM HORACIO ERNESTO, DNI N° 16.140.855, ha incurrido en conductas irregulares que podrían acarrear las sanciones indicadas en los incisos d y e del art 37 de la Ord. 933, corresponde se sustancia el pertinente sumario, con garantía de defensa, así como la no renovación del contrato transitorio del Sr. RAMON RICARDO ROMERO, DNI 26.750.679.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la instrucción de un SUMARIO ADMINISTRATIVO en los términos dispuestos en la Ordenanza N° 933 y sus modificatorias, al encargado del Cementerio Municipal, agente de planta permanente BLUM HORACIO ERNESTO, DNI N° 16.140.855, con garantía de defensa y sin suspensión de goce de haberes. -

Artículo 2º: Designar para la sustanciación del Sumario, a la Asesora Letrada, Dra. EUGENIA KORNSCHUH y como auxiliar sumariante al Dr. ELIAS EDUARDO RUDA.-

Artículo 3º: Disponer, de acuerdo a las conclusiones derivadas de la información sumaria, la no renovación del contrato del Sr. RAMÓN RICARDO ROMERO, DNI N° 26.750.679, cuyo vencimiento opera el 30/09/2025.

Artículo 4º: Notificar el presente a los Sres. Blum Horacio Ernesto y Romero Ramon Ricardo, dejando copia del presente en sus legajos;

Artículo 5º: Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez  
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*